 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA          O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA          GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTH-FT-49-V3
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD

07/05/2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ( E )
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO:	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>	INVERSIÓN (*) <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL RUBRO  CÓDIGO DEL RUBRO	EJE SOCIAL Y PRODUCTIVO SECTOR DESARROLLO SOCIAL PROGR. POTENCIALIZANDO JÓVENES DINAMIZADORES META 73 VINCULAR OCHOCIENTOS (800) JÓVENES EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTO DE VIDA (SERVICIO SOCIAL JUVENIL, GOBIERNO ESTUDIANTIL, PLATAFORMA DE JUVENTUDES), DURANTE EL CUATRIENIO NOMBRE PROYECTO FORMACIÓN DE JÓVENES CON OPORTUNIDADES Y ARRAIGO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CÓDIGO BPPIN 2020251750042
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA POBLACION JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHIA	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:  Profesional en Ciencias Sociales y/o afines, Ciencias Políticas y/o afines. Con título de posgrado en investigación social, políticas públicas y/o afines; con tarjeta profesional vigente para los casos que aplique.  Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado 2. Copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique 3. Copia del acta de grado o diploma de posgrado.  <b>EXPERIENCIA:</b> De acuerdo a lo establecido en decreto 047 del 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del sector centra del Municipio de Chía" por lo anterior existe un rango dentro del Decreto de 0 a 12 meses y para este perfil no se requiere experiencia.



### GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

#### OBLIGACIONES

1. Brindar apoyo a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en la ejecución de actividades encaminadas a proyectos de bienestar, formación, capacitación, y participación democrática y Prácticas Organizativas Juveniles del municipio.
  2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Ciudadanía Juvenil y a la Secretaría de Desarrollo Social en la suscripción de convenios y alianzas estratégicas en donde se vinculen a los jóvenes en procesos que desarrollen procesos formativos, participativos, democráticos que le permitan cualificar su desempeño técnico y profesional.
  3. Apoyar a la Dirección de ciudadanía Juvenil en la implementación de estrategias encaminadas a la ejecución de acciones de responsabilidad social empresarial, académica y gubernamental de la población joven del Municipio de Chía.
  4. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades y eventos desarrollados por la Administración Central, Secretaría de Desarrollo Social, y/o Dirección de Ciudadanía Juvenil en la que tengan participación la población Joven del Municipio de Chía según se requiere o se designe por parte del supervisor del contrato.
  5. Realizar el apoyo a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en la formulación, actualización y/o adopción de lineamientos generales de la política pública de juventud de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo y en la normatividad vigente sobre la materia.
  6. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual
  7. Apoyar técnicamente la elaboración de documentos técnicos enfocados a mejorar los procesos democráticos y participativos de los jóvenes del Municipio de Chía.
  8. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.
  9. Apoyar técnicamente los requerimientos que se efectúen por parte de los entes de control con ocasión de las actividades de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con los planes, proyectos y políticas dirigidas a los jóvenes del Municipio de Chía.
  10. Acompañar los comités y reuniones que adelante la Secretaría de Desarrollo Social y/o Dirección de Ciudadanía Juvenil en donde se promuevan espacios de participación juvenil en desarrollo de la política pública del sector.
- Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión

#### III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 13. *Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del Municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía* 14. *"Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afecten en los ámbitos social, económicos, político, cultural y ambiental"*.

Que del mismo modo el artículo 59 *ibídem*, establece las funciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil entre las cuales se destacan: (...) 2. *Propender por la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio.* (...) 3. *Facilitar y propender por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción del bien común.* (...) 6. *Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía, para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública municipal.*

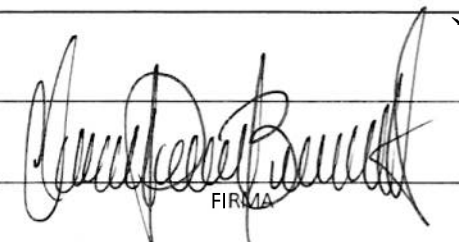
Que, en aras de dar cumplimiento a las funciones esenciales de la Dirección de Ciudadanía Juvenil en relación con el goce efectivo de los derechos de las juventudes, es necesario adelantar la ejecución de actividades que faciliten y propendan por el desarrollo de las competencias individuales y colectivas orientados al fortalecimiento de espacios de participación democrática, pero también a la búsqueda de procesos de calificación y cualificación técnica y profesional que garanticen sus derechos y mejore la calidad de vida de este grupo poblacional, por tanto se requiere adelantar la contratación una persona natural que cuente con la idoneidad y con la experiencia para brindar el apoyo necesario para desarrollar las actividades de acompañamiento de estas actividades, en sus fases de construcción, formulación y ejecución de acuerdo a las disposiciones sobre la materia.

Que, por lo anterior, que se hace necesario contar con la persona mencionada, con el fin de contar con el apoyo a la gestión de la Dirección, que tenga experiencia y conocimiento en la gestión de los proyectos, implementación de políticas públicas, presentación de iniciativas y la realización de actividades, convocatorias y desarrollo de proyectos de grupos poblacionales con enfoque diferencial de género y juventud y construcción de procesos sociales de esta comunidad; y poder así garantizar la operación de programas en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales que en relación a las políticas públicas de juventud, tiene la Administración Municipal.


Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GTH-FT-50-V3</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 2</b>

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

**CERTIFICA QUE**


La Secretaría	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:		

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA POBLACION JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHIA</b>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:</p> <p><b>IDONEIDAD:</b> Profesional en Ciencias Sociales y/o afines, Ciencias Políticas y/o afines. Con título de posgrado en investigación social, políticas públicas y/o afines; con tarjeta profesional vigente para los casos que aplique. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado del pregrado. Copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique. Copia del acta de grado o diploma de posgrado.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> De acuerdo a lo establecido en decreto 047 del 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del sector centra del Municipio de Chía" por lo anterior existe un rango dentro del Decreto de 0 a 12 meses y para este perfil no se requiere experiencia.</p>

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en la ejecución de actividades encaminadas a proyectos de bienestar, formación, capacitación, y participación democrática y Prácticas Organizativas Juveniles del municipio.</li> <li>2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Ciudadanía Juvenil y a la Secretaría de Desarrollo Social en la suscripción de convenios y alianzas estratégicas en donde se vinculen a los jóvenes en procesos que desarrollen procesos formativos, participativos, democráticos que le permitan cualificar su desempeño técnico y profesional.</li> <li>3. Apoyar a la Dirección de ciudadanía Juvenil en la implementación de estrategias encaminadas a la ejecución de acciones de responsabilidad social empresarial, académica y gubernamental de la población joven del Municipio de Chía.</li> <li>4. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades y eventos desarrollados por la Administración Central, Secretaría de Desarrollo Social, y/o Dirección de Ciudadanía Juvenil en la que tengan participación la población Joven del Municipio de Chía según se requiere o se designe por parte del supervisor del contrato.</li> <li>5. Realizar el apoyo a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en la formulación, actualización y/o adopción de lineamientos generales de la política pública de juventud de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo y en la normatividad vigente sobre la materia.</li> <li>6. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual</li> <li>7. Apoyar técnicamente la elaboración de documentos técnicos enfocados a mejorar los procesos democráticos y participativos de los jóvenes del Municipio de Chía.</li> <li>8. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.</li> <li>9. Apoyar técnicamente los requerimientos que se efectúen por parte de los entes de control con ocasión de las actividades de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con los planes, proyectos y políticas dirigidas a los jóvenes del Municipio de Chía.</li> <li>10. Acompañar los comités y reuniones que adelante la Secretaría de Desarrollo Social y/o Dirección de Ciudadanía Juvenil en donde se promuevan espacios de participación juvenil en desarrollo de la política pública del sector.</li> </ol> <p>Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión</p>

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	<b>X</b>
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GTH-FT-50-V3</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 2</b>

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicione); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 08 días del mes de MAYO del año 2024

**MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE**  
 NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
 FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
 "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
 Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
 Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.